Naciones Unidas E/CN.6/2014/NGO/39

Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
58º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 2014
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por el Forum of Women's NGOs of Kyrgyzstan, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

13-59960X (S)

Se ruega reciclar

Declaración

El empoderamiento y los derechos de la mujer deben formar parte de la agenda para el desarrollo.

En Kirguistán, la atención política y financiera que se ha prestado a los asuntos que preocupan a las mujeres ha sido escasa. A pesar de los compromisos contraídos, ni el Estado ni los donantes han abordado las necesidades de las mujeres como objetivos prioritarios y de desarrollo.

Con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio tercero, cuarto y quinto, existe una falta de financiación de los derechos y las necesidades de la mujer, escasez de financiación estatal y de los donantes para los planes de acción encaminados a lograr la igualdad entre los géneros e insuficiencia de recursos financieros para los programas y proyectos de las organizaciones de mujeres. Los compromisos y las obligaciones del Estado no se reflejan en la financiación. Por ejemplo, en el sector de la salud, el Estado no ha financiado el programa de 47 millones de dólares que se aprobó en 2008 para lograr mejoras en la atención prenatal dirigidas a reducir las tasas de mortalidad materna y en la niñez.

El empoderamiento de la mujer no está generalizado. El empoderamiento político se limita exclusivamente a la representación en el parlamento nacional. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a las necesidades de las mujeres no se han alcanzado plenamente en Kirguistán. Si bien la cifra de mujeres en el parlamento nacional ha aumentado, queremos llamar la atención sobre el hecho de que, en los organismos electivos locales y en puestos de alto nivel, la representación de las mujeres está lejos de ser una masa crítica que logre que la voz de la mujer tenga una repercusión visible y efectiva en el desarrollo. El empoderamiento político y económico se ha limitado a unos pocos proyectos y no figura en la agenda política y financiera del Estado ni en la de los donantes. La reducción de la representación de la mujer rural en los órganos de adopción de decisiones dificulta la integración de las cuestiones de la mujer en los programas políticos locales. Ello ha tenido importantes repercusiones negativas, tal como se refleja en la desaparición de la mayoría de guarderías de las aldeas. Asimismo, las mujeres no tienen acceso a un empleo decente.

Con respecto a la educación de las niñas, desde 1991 se ha observado un descenso drástico del número de niñas que van a la escuela. En 2009, 66.000 niños no se matricularon en la escuela; no se dispone de datos desglosados por género.

Con respecto al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, la alianza ha demostrado no ser accesible a las organizaciones de mujeres, con lo que estas han quedado desvinculadas del proceso de adopción de decisiones con respecto al desarrollo del país; no se ha creado capacidad para la mujer ni para las organizaciones de mujeres como asociadas en condiciones de igualdad en el desarrollo.

Con respecto a la violencia contra la mujer y la niña, la legislación vigente y las normas estatales que deben proteger a las mujeres de la violencia no se han aplicado. No se ha creado un centro estatal de crisis en Kirguistán, y el Estado no ha generado un entorno en el que las mujeres se sientan seguras y sepan que sus peticiones se traducirán en las medidas apropiadas.

No existe ningún programa o mecanismo sostenible ni financiado adecuadamente para poner fin al rapto de novias. Las víctimas de rapto de novias carecen de acceso a servicios gratuitos de asesoramiento jurídico y rehabilitación psicológica. Rara vez se aplica la ley de manera eficaz contra los autores de los delitos.

Las normas que regulan las sanciones por hostigamiento sexual no se han incorporado a la legislación kirguís.

La poligamia es un acto sancionable por ley, pero se ha generalizado, y los casos de sanciones penales son inexistentes.

El acceso de la mujer a la justicia constituye un reto cada vez mayor. Las barreras que representan la burocracia, la corrupción, los estereotipos y la reticencia de los órganos encargados de hacer cumplir la ley a tratar las cuestiones relativas a los derechos de la mujer limitan el acceso de esta a la justicia.

Las mujeres con discapacidad tienen un acceso limitado a la justicia. Las instalaciones no son accesibles para las personas con discapacidad.

Las niñas y mujeres pobres de las zonas rurales se quedan al margen de los programas, agendas y presupuestos de integración de la mayoría de las partes interesadas en el desarrollo.

Hay una cultura patriarcal. La mayoría de los funcionarios estatales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley muestran modelos de comportamiento patriarcales a la hora de abordar los derechos de la mujer. La violencia contra las mujeres en las aldeas de Kirguistán se está viendo exacerbada por un fundamentalismo religioso cada vez más acentuado.

Pedimos compromisos sólidos y bien financiados con un marco de control sólido e indicadores claros que garanticen la aplicación de los derechos de la mujer y fortalezcan la participación de las mujeres como agentes del cambio en Kirguistán. Las mujeres y sus organizaciones deben participar como asociadas para el desarrollo.

Pedimos medidas especiales de carácter temporal destinadas a empoderar a la mujer en todos los niveles de gobierno, incluida la introducción de una cuota del 30%.

Es necesario contar con un programa estatal especial que apoye la capacidad empresarial de la mujer, especialmente en las zonas rurales. Las instituciones financieras y estatales deben reconocer y apoyar el papel de la mujer. El empleo digno para las mujeres debe ser una de las prioridades en materia de desarrollo. Es preciso garantizar la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas y financieras.

Todos los asociados en materia de desarrollo deben conceder a las organizaciones de mujeres un mayor reconocimiento, apoyo y empoderamiento.

El empoderamiento y los derechos de la mujer deben formar parte de los objetivos para el desarrollo después de 2015.